



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. **4432**

**MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO,
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.805 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA TRIESCOLAR C.A., con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Resolución mencionada se notificó mediante publicación en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, el 24 de abril de 2009;

QUE de conformidad con el Informe de Obligaciones Pendientes de de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, de 22 de octubre de 2009, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE el abogado Juan Kléber Zaruma Mullo, Gerente General y Representante Legal de la compañía, mediante comunicación de 8 de octubre 2009, solicita a esta Superintendencia que sin efecto en la Resolución No.09.Q.IJ.805 de 20 de febrero de 2009 en lo que corresponde a la Compañía Triescolar C.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2009;

RESUELVE:

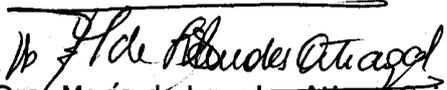
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No.09.Q.IJ.805 de 20 de febrero del 2009, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA TRIESCOLAR C.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA TRIESCOLAR C.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 OCT. 2009


Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo.
LACH/
Exp.157156
Trámite 34369-0